



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

14498

Resolución del director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 18 de diciembre de 2017 por la cual se publica la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación

El Real decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, determina en el apartado *f* del artículo 22.1 que las administraciones competentes deben habilitar los asesores y los evaluadores que tienen que realizar este procedimiento y mantener el registro.

El artículo 25 de este Real decreto establece que, para obtener la habilitación, las personas que deban ejercer las funciones de asesoramiento y/o de evaluación deben cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso y que deben superar un curso de formación específica.

El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especifica en el artículo 3.2 *f* que es función del IQPIB “habilitar al personal asesor y evaluador, y mantener el registro, así como nombrar para cada una de las convocatorias a los profesionales habilitados”.

Mediante la Resolución del director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 21 de abril de 2017 (BOIB nº. 52, de 2 de mayo) se convoca el curso de formación específica para obtener la habilitación de asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y aprendizajes no formales, regulados por el Real decreto 1224/2009, de 17 de julio. Este curso cumple lo que determina el artículo 25 del Real decreto 1224/2009 y los contenidos se atienden en lo que establecen los Anexos IV y V de este Real decreto.

El director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears estima conveniente publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de las personas que reúnen las condiciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación y, por lo tanto, para ser incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 *f* del Real decreto 1224/2009, del Ministerio de la Presidencia. Esta publicación se hace con el fin de favorecer que la ciudadanía tenga constancia de las personas que han resultado habilitadas.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la relación de personas que reúnen las condiciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, e incorporarlos como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 *f* del Real decreto 1224/2009. Esta relación figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo

Informar de que estas habilitaciones son válidas en las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que realicen tanto la Administración general del Estado como las comunidades autónomas.

Palma, 18 de diciembre de 2017

El director

Joan Antoni Sancho Castañer





ANEXO

Relación de personas que han superado el curso específico y se habilitan como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real decreto 1224/2009

Apellido y nombre	Calificación
Alemany Colomar, Inmaculada	Apta
Amengual Aloy, Antonio	Apto
Antelo Mariño, Maria	Apta
Ballester Moragues, Neus	Apta
Barceló Molina, Pedro	Apto
Barros Rodríguez, Maria	Apta
Cabello García, Àngels	Apta
Coll Pujol, María Belén	Apta
Crespi Company, Martín	Apto
Fernández de Quincoces Ruíz de Eguilaz, Inmaculada	Apta
Fullana Rosselló, Jaume	Apto
García Bennasar, Mateu	Apto
García Cepillo, María Luisa	Apta
Guijarro Guillén, Dolores	Apta
Homs Mestres, José	Apto
López Serret, Eva	Apta
Maroto Espinosa, M. Francisca	Apta
Martín Martín, Beatriz	Apta
Moragues Sans, Maria del Pilar	Apta
Olmos Fontestad, Guillem	Apto
Ortiz San Leandro, Carlos	Apto
Peñalver Payo, Miguel	Apto





Pérez Blasco, María del Carmen	Apta
Picón Sarcia, Pablo	Apto
Picornell Bennaser, Juan Matias	Apto
Pizà Darder, Bartomeu	Apto
Platel Vives, José Manuel	Apto
Pol Tortella, Maria Catalina	Apta
Priego Martínez, Laura	Apta
Ripoll Servera, Jaume	Apto
Sampol de Palos Galmes, Joan	Apto
Sánchez Gómez, María Belén	Apta
Sola Martín, Antonio	Apto
Trián Navarro, Adolfo	Apto
Vives Jusgen, Sandra	Apta

